## ORDENANZA Nº 19/2007

PrecentadoOT 105 91 Hora 9.45 Expte. N° Se Adjunta.

### **VISTO**:

Recibido por... Que el D. Ejecutivo Municipal cuenta con la Ordenanza Nº 22/99 con respecto a Impacto Ambiental y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 22/99 tiene como objetivo la realización de obras capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente en nuestro territorio, las que deben ser elevadas a este Cuerpo.

Que en el Art. 4) de la mencionada norma, se detalla la categorización de actividades u obras que deben acompañar el informe de Impacto Ambiental.

Que sin duda el D. Ejecutivo no desconoce tal normativa, teniendo en cuenta que expedientes de emprendimientos como el casino, garage y reparación de colectivos, etc., fueron elevados con el informe requerido y antes del inicio de ejecución de obra.

Que otras obras fueron iniciadas y finalizadas permitiéndose la construcción sin elevarse en tiempo y forma las actuaciones a este Cuerpo.

Que el D. Ejecutivo debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 22/99, no permitiendo ejecutar obras antes de que las actuaciones sean elevadas al H. C. Deliberante, hecho que ya se está produciendo.

Que de seguir actuando el D. Ejecutivo de esa forma, los terceros solicitantes se verían perjudicados, por cuanto el Cuerpo podría tomar una determinación contraria, y las obras podrían estar ejecutadas.

# Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO **ORDENA**

ARTÍCULO 1): Dése cumplimiento a la Ordenanza Nº 22/99 en todas sus partes, debiendo remitirse las actuaciones al H. C. Deliberante una vez iniciado el expediente, de acuerdo a la categorización dispuesta en el Art. 4) de la norma antes mencionada.

ARTÍCULO 2): Todo proyecto de obra o actividad que sea elevado una vez iniciado o ya efectuadas las obras, serán devueltos al Departamento Ejecutivo por extemporáneos y para que se apliquen las sanciones estipuladas en el Art. 16) de la citada Ordenanza, considerada como falta grave.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

Fremulgada según Decreto Nº

Ce fecha .....

TUPUNGATO